



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

78**NAVALAFUENTE**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por acuerdo del Pleno de 1 de agosto de 2013, se acordó provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora para la determinación de la cuota tributaria del impuesto sobre bienes inmuebles, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en el tablón de anuncios de la Entidad, quedando el expediente completo en la Secretaría, abriéndose un plazo de treinta días desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

En Navalafuente, a 9 de agosto de 2013.—El alcalde-presidente, Miguel Méndez Martiáñez.

(03/27.186/13)

